

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 003-2021-D-FIME

Bellavista, 22 de enero de 2021

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Oficio Nº 006-2021-UI-FIME recepcionado virtualmente el 19.01.2021 con el cual el Director de la Unidad de Investigación de la FIME remite la propuesta de Jurado de Exposición del Trabajo de Suficiencia Profesional, titulado: "MONTAJE MECÁNICO DE UNA ESTRUCTURA RETICULADA Y TECHADO CON COBERTURA FLEXIBLE A DOS AGUAS DE 80x50m2. ALMACEN KOMATSU.PUCUSANA. LIMA.2017" presentado por el bachiller en INGENIERÍA MECÁNICA: COBEÑAS VALERIO, Alfredo,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 245-2018-CU de fecha 30.10.18 se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que consta de ciento cuarenta (140) Artículos, cinco (05) Disposiciones Complementarias y Finales y cuatro (04) Disposiciones Transitorias;

Que en el Art. 98º del precitado reglamento, indica: el Jurado está conformado por docentes ordinarios de la especialidad, colegiados y habilitados, quienes remiten el dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción.

Que, mediante solicitud, el señor bachiller en INGENIERÍA MECÁNICA, COBEÑAS VALERIO, Alfredo, solicita designación de Jurado de Exposición del Trabajo de Suficiencia Profesional, titulado "MONTAJE MECÁNICO DE UNA ESTRUCTURA RETICULADA Y TECHADO CON COBERTURA FLEXIBLE A DOS AGUAS DE 80x50m2. ALMACEN KOMATSU.PUCUSANA. LIMA.2017";

Que, mediante el documento del visto, el Director de la Unidad de Investigación de la FIME remite la propuesta de Jurado de Exposición del Trabajo de Suficiencia Profesional, titulado "MONTAJE MECÁNICO DE UNA ESTRUCTURA RETICULADA Y TECHADO CON COBERTURA FLEXIBLE A DOS AGUAS DE 80x50m2. ALMACEN KOMATSU.PUCUSANA. LIMA.2017" presentado por el bachiller en INGENIERÍA MECÁNICA: COBEÑAS VALERIO, Alfredo, recayendo en los profesores: Dr. Pablo Mamani Calla (Presidente), Msc. Gustavo Ordoñez Cárdenas (Secretario), Mg. Juan Adolfo Bravo Félix (Vocal) y Mg. Juan Carlos Huamán Alfaro (Suplente), situación que se hace necesario reconocer con el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. Nº 044-2020-PCM y al amparo del D.U. Nº 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la Resolución Nº 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

- 1º. **DESIGNAR**, al Jurado de Exposición del Trabajo de Suficiencia Profesional, titulado "MONTAJE MECÁNICO DE UNA ESTRUCTURA RETICULADA Y TECHADO CON COBERTURA FLEXIBLE A DOS AGUAS DE 80x50m2. ALMACEN KOMATSU.PUCUSANA. LIMA.2017", del bachiller en INGENIERÍA MECÁNICA: **COBEÑAS VALERIO, Alfredo**, el cual está constituido por los siguientes profesores:

▪ Dr. Pablo Mamani Calla	Presidente
▪ Msc. Gustavo Ordoñez Cárdenas	Secretario
▪ Mg. Juan Adolfo Bravo Félix	Vocal
▪ Mg. Juan Carlos Huamán Alfaro	Suplente

- 2º. **INDICAR**, que el citado Jurado de conformidad con las disposiciones legales vigentes y excepcionales, dispone de 15 (quince) días calendarios a partir de la recepción de la presente Resolución para presentar su informe al Decanato por intermedio del Presidente del Jurado para los trámites siguientes.

- 3º. **INDICAR**, que el miembro suplente reemplaza a uno de los miembros ausentes, con excepción del **Presidente**, en la exposición del **Trabajo de Suficiencia Profesional**.
- 4º. **INDICAR**, que en el caso que el Trabajo de Suficiencia Profesional sea observado, el Jurado hace notar sus observaciones tanto de forma como de fondo, y devuelve al Decanato para comunicar por escrito al interesado a fin de que levante y subsane dichas observaciones, de ser necesario el interesado solicitara por escrito al Jurado una ampliación de 30 (treinta) días calendarios adicionales como plazo máximo, de no presentarlo dentro de este plazo, se devuelve el expediente al interesado debiendo iniciar un nuevo trámite.
- 5º. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a la Unidad de Investigación, Jurado Evaluador, Asesor e interesado, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA

.....
Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano